H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 2 1 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR informe al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, y por su intermedio a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; al Administrador del Ente Regulador de Obras Sanitarias de Corrientes y a las autoridades que pudieran corresponder, sobre los siguientes puntos:

a) que se informe cuál es el marco normativo vigente y contrato de concesión suscripto por la empresa prestataria del servicio, Aguas de Corrientes S. A. y la Provincia, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones y todas las modificaciones que haya sufrido desde 1991 hasta el año en curso. Para cumplir esta información requerida solicitamos copia autenticada de toda la documentación comprometida y copia en soporte magnético;

b) que se informe la normativa vigente sobre el control que debe ejercer el Ente Regulador de Obras Sanitarias de Corrientes sobre el concesionario. Que se informe sobre las medidas y tareas de control que se realizan efectivamente y se adjunte la documentación pertinente;

c) ¿bajo qué términos legales el Ente Regulador solicita la modificación de los artículos 39 y 46 del marco regulatorio por decreto sin previa intervención del Poder Legislativo?;

d) ¿bajo qué términos legales o constitucionales los Decretos N° 2962/2004 y 2964/2004 fueron rubricados sin la previa intervención del Poder Legislativo?;

e) que se informe sobre las inversiones realizadas por el concesionario Aguas de Corrientes S. A. desde el año 1991 hasta el año en curso, con un listado de obras con financiamiento propio en las localidades que corresponde al servicio concesionado;

f) que se informen las razones por las cuales en veintún años de concesión del servicio de la empresa Aguas de Corrientes S. A. aún no realiza las inversiones correspondientes al tratamiento de efluentes cloacales en Capital, Goya y demás. ¿Cómo se resuelve la disposición de estos efluentes en las trece localidades comprometidas?;

g) que se informen las razones por las cuales el servicio que se presta en Ciudades como Santo Tomé, Paso de los Libres y otras de la Costa del Rio Uruguay, es de mala calificación, encontrando las siguientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 2 1 / 1 2.-

características: aguas de color, con mal gusto, con mal olor, con poca presión y cortes de agua regulares y arbitrarios.

h) que se informen las razones por las cuales se reporta un servicio de baja presión en zonas de las Ciudades Capital, Bella Vista, Goya, San Luis del Palmar, Curuzú Cuatiá y otras correspondientes al concesionario, con cortes del servicio y hasta ausencia del servicio en las zonas periféricas de esas localidades, donde se debió extender las redes de manera sustentable y al parecer no se hizo;

i) que se informe sobre la gestión del Ente Regulador de Obras Sanitarias de Corrientes en relación a todas las localidades que no fueron alcanzadas por el contrato de concesión con Aguas de Corrientes S. A.:

j) que se informe el plan de obras o inversiones que realiza o estima realizar la Provincia en las localidades del interior donde el Ente Regulador mantiene una intervención de asociaciones o comisiones que administran el servicio de agua potable. Ej. Santa Ana, San Cosme, San Luis del Palmar, etc.;

k) que se informe sobre el plan de obras o inversiones que realiza o estima realizar la Provincia en las localidades del interior, donde diversas entidades sin fines de lucro, administran el servicio de agua pero precisan de ampliación de redes y otras mejoras en algunos casos. Ej. Mburucuyá, etc.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS